



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2121-2017

BITÁCORA: 20/DK-0163/11/17

Oaxaca, Oaxaca, 27 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MIGUEL ANGEL MENDOZA LAZARO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 24 de Noviembre de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado MENDOMAR con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SGPA-AR-1943-2008 de fecha 10 de Noviembre de 2008, que cuenta con el código de identificación **T-20-227-MIG-001/08** ubicado en Calle 5 de Mayo S/N Paraje la Casahuetera C.P. 68263 San Lorenzo Cacaotepec Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
30	467	496	17940442	17940471

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.
Expediente y Minutario.

EXP. 774, Vol. aut. para transp. 615.223 m3 de mad. aserr. de pino, JERL*DRP*MAGR*JDJ.

